

Dirección Nacional

EXENTA

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL PARA
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN
INDIVIDUAL OFICIAL.**

SANTIAGO, 29 MAY 2009

2815

N°

/ **VISTO:** La Ley N° 18755, de 1989 y sus modificaciones que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo N° 109 de 6 de Noviembre de 2006, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director (S) de la Institución.



CONSIDERANDO:

Que la empresa DIGITAL ANGEL CHILE S.A., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial de la marca SNAP TAG con sistema visual y marca DIGITAG de radiofrecuencia tipo FDX-B, ambas marcas elaboradas por la empresa DAPLOMA INTERNATIONAL AS., y la carta solicitud de la empresa DIGITAL ANGEL CHILE S.A., de 17 de febrero de 2009, donde solicita nueva asignación de rango oficial de números.

Que la empresa DIGITAL ANGEL CHILE S.A. cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el 002000001 al 002100000, según la Resolución Exenta de la Dirección Nacional N° 1629 del 6 de abril de 2006, del rango de numeración oficial desde el 002300001 al 002400000, según la Resolución N° 5388 de 26 de octubre de 2007, del rango de numeración oficial desde el 002500001 al 002600000, según Resolución N° 90 del 10 de enero de 2008 y del rango de numeración oficial desde el 003100001 al 003200000, según la Resolución N° 4681 del 29 de agosto de 2008; ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización.

RESUELVO:

1.- **ASIGNÁNSE** a la empresa DIGITAL ANGEL CHILE S.A., los números oficiales correlativos desde N° 005500001 al 005570000 para ser aplicados a los DIIO visual marca SNAP TAG y los números oficiales correlativos desde N° 005570001 al 005600000 para ser aplicados a los DIIO con radiofrecuencia tipo FDX-B marca DIGITAG. .

2.- La empresa DIGITAL ANGEL CHILE S.A. deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal", así como las señaladas en el Instructivo "Exigencias Técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para el ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

3.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

4.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados DIGITAL ANGEL CHILE S.A. sin proveer a la fecha.

5.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos
- Interesado